RESOLUCIÓN INTN Nº 533/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓVILES DEL INTN", CON ID N° 393905.

Asunción, 19 de octubre de 2021.

VISTO:

El Dictamen del Comité de Evaluación N° 28/2021, de fecha 11 de octubre de 2021.

El Memorando DAF/UOC N° 357/2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta N° 22/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓVILES DEL INTN", con ID N° 393905.

Que, del Acta mencionada se observa que han presentado ofertas 2 (dos) empresas: CANTERO S.A. Y CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 357/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 28/2021, en el que se recomienda la cancelación del llamado por considerar que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de cancelar un llamado de Licitación Pública en aquellos casos en los que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019.

..//

Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

Que, el Artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la cancelación del Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓVILES DEL INTN", con ID N° 393905, en base a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a proceder a la comunicación de lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General